



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 081-2020-R

Lambayeque, 22 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 048-2020-UNPRG-OGAJ, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica (Expediente N°321-2020-SG-UNPRG) sobre pago por concepto de multa;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 048-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha sido notificada con la Resolución número Uno y Dos, emitida por la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en la cual pone a conocimiento el monto liquidado de la multa por la suma de S/. 1,341.32 soles, del proceso judicial iniciado por don Víctor Hugo Damian Palomino, recaído en el cuaderno de multa N° 2019-621-117 (Exp. Nro. 636-2010-0-1708-JM-LA-01); por lo que solicita emisión del acto resolutivo que de cumplimiento a dicho mandato judicial;

Que, el Art. 13º del Reglamento de Cobranza de Multas precisa que: "El multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación o alguna otra entidad financiera con la que se tenga convenio, pagando el monto señalado en la Resolución que pone en conocimiento la liquidación de la multa, indicando que dicho abono se realice al Código de pago número 9148 establecido para tal fin...";

Que, el Art. 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con cancelar la multa liquidada en la suma de s/. 1,341.32 soles, correspondiente al proceso judicial iniciado por don Víctor Hugo Damian Palomino; pago que se efectuará a favor del Poder Judicial código 9148 –multas del Banco de la Nación, Exp. Nro. 636-2010-0-1708-JM-LA-01, registrado en el Cuaderno de Multa N° 2019-621-117.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe la presente resolución al Órgano Jurisdiccional correspondiente.

Artículo 3º.- Disponer que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137;

Artículo 4º Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn

